



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

**“3.5.** *Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, y*

**RESULTANDO:** *Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre actual, se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2017, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 134, de 13 de julio.*

**RESULTANDO:** *Que las bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174, de 12 de septiembre, y un anuncio de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura nº 185, de 26 de septiembre.*

**RESULTANDO:** *Que por resolución de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de 15 de septiembre actual, se ha requerido la rectificación parcial de las referidas bases, en los términos que se dirán.*

*La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada en su favor por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Primero. Rectificar las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre actual, para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2017; en el sentido que se expresa a continuación:

1ª. En la base séptima, apartado 7.2, letra c), relativa a la “prueba de conocimientos”, donde dice:

“c) Prueba de conocimientos, que consistirá en contestar, en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos, un test de cincuenta (50) preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será válida. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa incluido en el anexo III de esta convocatoria.

Para el supuesto de que el tribunal estimara motivadamente anular alguna de las veinte (20) preguntas, por entenderla mal formulada o no ajustada al temario, se establecerán, además de las veinte (20) anteriores, otras cinco (5) preguntas de reserva, las cuales sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que estén planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas”.

Debe decir:

“c) Prueba de conocimientos, que consistirá en contestar, en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos, un test de cincuenta (50) preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será válida. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa incluido en el anexo III de esta convocatoria.

Para el supuesto de que el tribunal estimara motivadamente anular alguna de las cincuenta (50) preguntas, por entenderla mal formulada o no ajustada al temario, se establecerán, además de las cincuenta (50) anteriores, otras cinco (5) preguntas de reserva, las cuales sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que estén planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas”.

2ª. En la base séptima, apartado 7.2, letra d), tercer párrafo, relativa a la “prueba práctica”, donde dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*“Por parte del tribunal se podrá determinar la lectura del ejercicio por el aspirante, pudiendo, si lo estima oportuno, al final del mismo entablar diálogo con el opositor sobre las cuestiones planteadas”.*

*Debe decir:*

*“Por parte del tribunal se podrá determinar la lectura del ejercicio por el aspirante”.*

Segundo. *Publicar la rectificación de las bases en la forma legalmente establecida.*

Tercero. *Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura; a las Concejalías delegadas de Régimen Interior, Personal y Policía local; a las Organizaciones Sindicales con implantación municipal; y a los Servicios de Régimen Interior, Personal, Policía local, Intervención, Tesorería y E@ministración y Nuevas Tecnologías (portal de transparencia); a los oportunos efectos.”*

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Villanueva de la Serena, a dos de octubre de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

*Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda*

*Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo*